UNIVERSIDAD NACIONAL ESCUELA DE INFORMÁTICA

CATEDRA DE INGENIERIA DE SISTEMAS

**CARTA DE INTENCIONES ENTRE EMPRESA PATROCINADORA Y PRACTICANTES**

Entre nosotros, Emily Esquivel Ramírez, con cédula de identidad 402050851, desempeñando el cargo de profesional asistencial en la Universidad Nacional, que en lo sucesivo y para efectos de esta carta de intenciones se denominará la **EMPRESA PATROCINADORA**, y Derrek Adrian Ureña Solís, **cédula** 402320535, Kendall Ortega Miranda, **cédula** 702880773, Randy Barrantes Pizarro, **cédula** 702880773, Ever Solano Castro, **cédula** 702850448, de oficio Estudiantes, que para efectos de este documento se denominarán **LOS PRACTICANTES,** celebramos de mutuo acuerdo la presente carta de intenciones de acuerdo a las siguientes cláusulas y convenciones.

**PRIMERA: EMPRESA PATROCINADORA** obtendrá los servicios de **LOS PRACTICANTES** para desarrollar el producto de software denominado: Gestión de transporte.

**SEGUNDA**: **EMPRESA PATROCINADORA** acepta conocer que el producto de software especificado en la cláusula primera de esta carta de intenciones será desarrollado como una actividad académica de **LOS PRACTICANTES,** durante los cursos de **Ingeniería de Sistemas I, Ingeniería de Sistemas II** e **Ingeniería de Sistemas III**, de la carrera de Ingeniería de Sistemas de Información con grado de Bachillerato que se imparte en el CampusSarapiquí de la Universidad Nacional, **durante un periodo de tres ciclos lectivos consistentes en año y medio** a partir de la firma de este documento**.** Cuando por razones de fuerza mayor, se tuviera que interrumpir la continuidad del desarrollo del producto software, será comunicado formalmente a **LA EMPRESA PATROCINADORA.**

**TERCERA: LOS PRACTICANTES** aceptan conocer la situación de la **EMPRESA PATROCINADORA** como propietaria de los Derechos de Autor Intelectuales y/o Patrimoniales sobre el producto de software especificado en la cláusula primera de esta carta de intenciones. La **EMPRESA PATROCINADORA** y **LOS PRACTICANTES** aceptan que la Cátedra de Ingeniería de Sistemas de la Escuela de Informática de la Universidad Nacional registre, consulte y divulgue la información general del proyecto y producto de software con propósitos didácticos, académicos y científicos. Quedará a criterio de los practicantes o profesores realizar comunicados o publicaciones a la comunidad como resultado de trabajos de investigación con fines académicos, sobre el conocimiento o experiencias aprendidas durante el lapso que se llevó a cabo el proyecto.

**CUARTA: LA EMPRESA PATROCINADORA** se compromete a brindar a **LOS PRACTICANTES** el espacio físico, recursos tecnológicos y atención requerida para la implantación del producto de software especificado en la cláusula primera de este documento. Dentro de la atención indicada cabe destacar lo relativo a la atención a **LOS PRACTICANTES** para evacuar dudas o desarrollar procesos o productos propios del proceso de ingeniería de sistemas, con base en el previo acuerdo entre **EMPRESA PATROCINADORA** y **LOS PRACTICANTES**.

**LA EMPRESA PATROCINADORA** y **LOS PRACTICANTES** se comprometen a

desarrollar una relación de respeto mutuo y sanas prácticas que garanticen un ambiente adecuado de comunicación para el logro exitoso de los objetivos de esta carta de intenciones.

**QUINTA: EMPRESA PATROCINADORA** se compromete a proporcionar a **LOS PRACTICANTES** los insumos que estos pudieran necesitar para efectos de control académico. Estos insumos son: según coordinación previa de acuerdo con cada etapa del proyecto; -disponibilidad del personal involucrado en el desarrollo del producto de software, -una contraparte técnica que participe durante todo el proceso y un equipo de cómputo adecuado para pruebas e instalación del sistema; -una carta de aceptación formal del Área de Informática que dará soporte y mantenimiento al producto de software cuando los estudiantes lo entreguen, - una Boleta de Calificación General al final de cada curso, si **EMPRESA PATROCINADORA** se muestra conforme con el producto de software, -una Carta de Aceptación del producto.

**SEXTA: LOS PRACTICANTES** le ceden y transfieren total control a **EMPRESA PATROCINADORA** sobre el producto de software especificado en la cláusula primera de esta carta de intenciones, para lo que esta considere oportuno a sus

intereses. Por tanto, una vez cerrado el proyecto, finaliza la relación entre las partes, por lo que el mantenimiento del sistema será responsabilidad de la **EMPRESA PATROCINADORA**. **LOS PRACTICANTES** se comprometen en este mismo acto a

no comercializar por su parte dicho producto, durante su función y relación con **EMPRESA PATROCINADORA** ni posterior a la finalización producto de software especificado en la cláusula primera, ya que el mismo es propiedad de **EMPRESA PATROCINADORA**. Asimismo, **LOS PRACTICANTES** y **LA EMPRESA PATROCINADORA** declaran bajo fe de juramento y que reconocen los Derechos

Morales (conservan el lazo entre el autor y la obra) y Patrimoniales (obtención de remuneración o beneficios por del uso de la obra) de las partes sobre el producto resultante del proyecto.

**SÉPTIMA:** Los aspectos de la relación entre ambas partes serán considerados con la Confidencialidad y Discrecionalidad que la relación lo amerita. **LOS PRACTICANTES** se comprometen a no revelar, divulgar, ni utilizar asuntos administrativos y técnicos observados en las instalaciones de la **EMPRESA PATROCINADORA**, sin la previa y expresa autorización por escrito de ésta; estos mismos alcances serán considerados sobre aquellos elementos propios de la empresa tales como diseños, procedimientos, formularios, estándares, normas de calidad, entre otros., así como cualquier otra situación que conociere respecto a **EMPRESA PATROCINADORA** y sus **CLIENTES**.

**Texto, Carta

Descripción generada automáticamente**